

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 15 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				

N° 15.165	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo, se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.259 del 06/05/97 - Deja sin efecto Decreto N° 2.327/96	2295
M. Ha. N° 2.261 del 06/05/97 - Sistemas de Contrataciones - Prórroga término plazo Artículo 106 - Decreto N° 1.448/96 - Contratación Directa por Libre Negociación	2295
S.G.G. N° 2.265 del 07/05/97 - Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia.....	2296
M. Ha. N° 2.266 del 07/05/97 - Modifica Decreto N° 1.271/93 - Modificación Parcial - Retiro Voluntario.....	2296
S.G.G. N° 2.267 del 07/05/97 - Declara en Estado de Emergencia el Servicio Penitenciario de la Provincia - Denuncia del Convenio en Materia de Organización y Régimen Carcelario	2297
M. Ha. N° 2.268 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2298
M. Ha. N° 2.269 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2298
M. Ha. N° 2.270 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2298
M. Ha. N° 2.271 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2299
M. Ha. N° 2.272 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2299
M.P.E. N° 2.273 del 07/05/97 - 7ª Reunión Argentina de Sedimentología: Interés Pcial.	2300
M.P.E. N° 2.274 del 07/05/97 - Declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en localidades del departamento General Güemes	2300
M. Ha. N° 2.275 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2301
M. Ha. N° 2.276 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2301
M. Ha. N° 2.277 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2302
M. Ha. N° 2.278 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2302
S.G.G. N° 2.280 del 07/05/97 - Decreto N° 2.032/97 - Liquidación de Fondos a favor de la Secretaría General de Desarrollo Social. Depósito en cuenta especial - Banco Salta S.A.	2302
S.G.G. N° 2.281 del 07/05/97 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en la localidad de Campo Santo - departamento General Güemes	2303
M. Ha. N° 2.282 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2304
M. Ha. N° 2.283 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2304
M. Ha. N° 2.284 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2305
M. Ha. N° 2.285 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Obra	2305
M.S.P. N° 2.286 del 07/05/97 - Declara Interés Provincial la gestión de Reempadronamiento General de Afiliados y Beneficiarios del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".....	2306
S.G.G. N° 2.288 del 07/05/97 - Designación de Personal en Cargo Político	2306
S.G.G. N° 2.289 del 07/05/97 - Designación de personal en Cargo Político.....	2306
S.G.G. N° 2.291 del 07/05/97 - Declara Interés Provincial el espectáculo "Argentino hasta la muerte".....	2307
S.G.G. N° 2.292 del 07/05/97 - "2do. Encuentro Nacional de mujeres profesionales en Ciencias Económicas": Interés Provincial	2307

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 2.264 del 06/05/97 - Contratación Directa de Publicidad.....	2307
M. Ha. N° 2.287 del 07/05/97 - Traslado de Profesional	2308
S.G.G. N° 2.293 del 08/05/97 - Licitación Pública	2308

EDICTOS DE MINAS

N° 175 - Argex Minera S.A. y otras - Expte. N° 15.290 y otros	2308
N° 173 - Santa Isabel - Expte. N° 10.196	2308
N° 172 - El Rodeo - Expte. N° 5.608.....	2308
N° 171 - Mónica - Expte. N° 4.302.....	2309

	Pág.
Nº 170 - Coyllur - Expte. Nº 1.952.....	2309
Nº 169 - Jorge y otras - Expte. Nº 9.882 y otros	2309
Nº 168 - Napoleón - Expte. Nº 3.014	2310
Nº 9.898 - Brealito S.A. - Expte. Nº 15.642.....	2310
Nº 9.897 - Argex Minera S.A. - Expte. Nº 15.253	2310

LICITACION PUBLICA

Nº 141 - Universidad Nacional de Salta Nº 01/97	2310
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 180 - Municipalidad de Salta Nº 24/97i.....	2310
Nº 178 - Municipalidad de Salta Nº 25/97i.....	2311
Nº 163 - U.C.A. Nº 02/97.....	2311
Nº 162 - U.C.A. Nº 03/97.....	2311
Nº 161 - U.C.A. Nº 01/97.....	2311

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 174 - Cancino, Edgardo Reneé - Expte. Nº 1B-89.865/96	2312
Nº 165 - Díaz, Lucía Elina; Choque, Nicolás - Expte. Nº B-89.968/96	2312
Nº 146 - Moya de Ahumada, Isidora Lubina - Expte. Nº 2B-94.486/97	2312
Nº 143 - Carbonell, José Jaime Jorge - Expte. Nº B-92.429/96.....	2313
Nº 137 - Masri, Lian - Expte. Nº 1B-94.098/97	2313
Nº 129 - Pedano, José - Expte. Nº B-92.151/96.....	2313
Nº 127 - Dardanelli, Sebastián - Expte. Nº B-95.259/97	2313
Nº 124 - Reyes, Teófilo Marcelo - Expte. Nº B-92.528/96.....	2313
Nº 123 - Maldonado, Víctor - Expte. Nº 6.250/97	2313

REMATES JUDICIALES

Nº 182 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 391/92.....	2313
Nº 179 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº A-05.834/93	2313
Nº 155 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-87.379/96.....	2313
Nº 154 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. Nº B-90.478/96.....	2314
Nº 153 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. Nº B-90.479/96.....	2314
Nº 148 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº B-94.446/97.....	2314
Nº 140 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-78.593/96.....	2315
Nº 136 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-87.071/96.....	2315
Nº 133 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº B-33.813 y otros	2315
Nº 131 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº 2B-73.707/95.....	2316
Nº 126 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 4.199/93	2316
Nº 122 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº A-10.177/95.....	2316
Nº 082 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº B-73776/95	2317

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 139 - Basualdo de Robles, Verónica María Zulema - Expte. Nº B-97.578/97	2317
Nº 119 - Azurmendi, Ernesto Javier - Expte. Nº B-94.128/97.....	2317
Nº 034 - Palacios, Fabiana Soledad - Expte. Nº B-95.625/97	2317

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 156 - Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel - Expte. Nº 01.554/89.....	2317
--	------

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
N° 181 - Luis Alberto Coronel Jijena - Expte. N° 1B-92.801/96.....	2318
N° 149 - Flabio Gustavo Juárez - Expte. N° 7.280/97.....	2318

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 167 - Unilab S.A.....	2318
--------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 177 - Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. E.D.E.S.A., para el día 30/05/97.....	2318
N° 164 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 02/06/97.....	2319
N° 132 - Parque S.A., para el día 29/05/97.....	2319

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 184 - Agrupación Tradicionalista de Gauchos Dr. Julio Cornejo, para el día 07/06/97.....	2319
N° 176 - Asociación Coop. Escuela Educación Técnica N° 42 Alberto Einstein, para el día 05/06/97.....	2319
N° 166 - Club Kiwanis, para el día 31/05/97.....	2320

RECAUDACION

N° 184 - Del día 14/05/97.....	2320
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.259

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expediente N° 927/97 - código 153, mediante el cual se gestiona se deje sin efecto el Decreto N° 2.327/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se designa al señor Rubén Orlando Gorbal Mitanos, como Jefe de División del Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" de Tartagal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 339, función jerárquica VI, agrupamiento administrativo, subgrupo 2, nivel 6.

Que asimismo a f. 1 el nombrado eleva su renuncia al cargo, por razones de índole particular, sin haber hecho toma de posesión del mismo.

Que por tal circunstancia corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 2.327/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 2.327/96, a partir del 01 de agosto de 1996.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.261

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 11-45.962/97.

VISTO los Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos se dictan normas reglamentarias de la Ley 6.838, por la cual se instituye el Sistema de Contrataciones de la provincia de Salta.

Que el Art. 106 del Decreto 1.448/96, modificado parcialmente por los Decretos N°s. 1.658/96 y 2.629/96, bajo el título de Disposiciones Transitorias, establece que: "Hasta tanto se implemente el sistema de precio testigo, lo que no podrá superar los ciento ochenta días contados desde la fecha de publicación del presente decreto, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa por libre negociación..."

Que habiéndose publicado el referido decreto reglamentario el día 08 de agosto de 1996, en el Boletín Oficial N° 14.974, se tiene que el plazo aludido fenece el día 23 de abril de 1997.

Que entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, dentro del Convenio Marco suscripto oportunamente, se ha celebrado un Protocolo, aprobado por Decreto N° 1.432/97, a través del cual las partes se comprometen a la ejecución de actividades y proyectos de interés común, para la elaboración de un Sistema de Precios, para ser utilizado dentro del ámbito de la Provincia, por aplicación de la metodología de Contratación Directa con Precio Testigo, con arreglo al Artículo 12 de la Ley 6.838.

Que ante la proximidad del vencimiento de la fecha prevista por el Artículo 106 del Decreto 1.448/96, modificado parcialmente por los Decretos N°s. 1.658/96 y 2.629/96 (23 de abril de 1997) y encontrándose aún inconclusas las tareas desarrolladas en tal sentido por la Unidad Central de Contrataciones (U.C.C.) y la Universidad Nacional de Salta, se torna necesario ampliar el plazo de que se trata.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 23 de abril de 1997, por el término de noventa días hábiles, el plazo contemplado en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96, modificado parcialmente por los Decretos N°s. 1.658/96 y 2.629/96, a efectos de que el Estado pueda contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación, hasta tanto se implemente el sistema de Precio Testigo que instituye el Artículo 12 de la Ley 6.838.

Art. 2° - Facúltase a la Unidad Central de Contrataciones la incorporación progresiva del Sistema de Precios Testigos, a medida que los mismos fueran establecidos con arreglo al Convenio Marco suscripto con la Universidad Nacional de Salta y en ejercicio de las funciones atribuidas por ley a dicha Unidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.265

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 07 de mayo de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 07 de mayo de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.266

Ministerio de Hacienda

VISTO la Ley 6.583 y los Decretos Reglamentarios N°s. 65/93, 353/93 y 1.271/93; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno Provincial otorgar, dentro de sus posibilidades, todas las facilidades que permitan a los agentes que opten por la desvinculación voluntaria del Estado, contar con los medios en forma inmediata para concretar sus futuros emprendimientos;

Que deben establecerse las opciones y mecanismos de pago de los Retiros Voluntarios que respondan a las posibilidades financieras de la Provincia al momento de la presentación de las solicitudes;

Que, por otra parte, es oportuno aclarar que no se encuentran enmarcados en las disposiciones del Artículo 22 de la Ley 6.583, los Contratos de Locación de Obra y de Servicio, atento a que no implican designaciones en cargo alguno, ni las designaciones en cargos de Autoridad Superior o equivalentes por tratarse de funciones superiores de gobierno no alcanzadas por las normas estatutarias y escalafonarias vigentes que regulan el empleo público;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.271/93 de la siguiente manera:

a) Pago total en efectivo: 50% (cincuenta por ciento) al contado y el saldo en cinco cuotas mensuales sin intereses.

b) Pago total en efectivo al contado cuando expresamente así lo autorice el Poder Ejecutivo en el instrumento legal de otorgamiento del Retiro Voluntario, de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Provincia.

Art. 2° - Déjase establecido que no se encuentran incluidos en las disposiciones del Artículo 22 de la Ley N° 6.583, los Contratos de Locación de Obra y de Servicio, y las designaciones en cargos de Autoridad Superior y equivalentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.267

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expediente N° 50-2.632/97.

VISTO el informe efectuado por el señor Director del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta y demás constancias arribadas a estas actuaciones, referente a la problemática de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes mencionados se desprende la grave crisis que afecta a la institución carcelaria en todas sus dependencias.

Que ello obedece a la situación de deterioro de los establecimientos carcelarios en su aspecto edilicio y al notable crecimiento de la población penitenciaria.

Que la Provincia, en sus establecimientos carcelarios, asume también la atención de presos federales que no pueden ser albergados en lugares adecuados, por cuanto la Nación no cuenta con un establecimiento de esas características en esta zona del país.

Que la desigual proporción entre la población penal y la capacidad de alojamiento de las distintas unidades carcelarias, ocasiona muchas veces que algunos internos deban ser albergados incluso en dependencias policiales y/o de la Fuerza de Gendarmería Nacional.

Que a pesar de las gestiones realizadas, el Estado Nacional no ha cumplido con la remisión de los fondos correspondientes al mantenimiento de la elevada población carcelaria por causas federales, debiendo ser afrontado por la Provincia.

Que el importe de la deuda referida alcanza cifras importantes cuya disponibilidad permitiría a la Provincia alcanzar cierto grado de equilibrio requerido para cubrir las necesidades del Servicio Penitenciario.

Que el déficit de infraestructura impide alojar menores de edad en establecimientos adecuados, de conformidad a la legislación vigente.

Que la situación expuesta dificulta la normal laboral del personal penitenciario, impidiendo la prestación de los servicios profesionales en las condiciones adecuadas, obstaculizándose la rehabilitación y readaptación que se pretende para los internos.

Que se afectan necesariamente los aspectos primarios tendientes al cuidado de los propios internos y del personal carcelario, frente a los posibles contagios de enfermedades, incluso terminales por el Virus HIV, tornando a las medidas de seguridad médico-asistenciales en absolutamente precarias.

Que esta grave situación pone en riesgo la tranquilidad y el orden público, habida cuenta que los establecimientos carcelarios deben ser ámbitos de readaptación social y no lugares que por su hacinamiento puedan producir mortificación.

Por ello y atento a lo establecido por la Constitución Provincial en los artículos 141, inc. 18, 142 y concordantes;

El Gobernador de la provincia de Salta

· DECRETA:

Artículo 1° - Declárase en Estado de Emergencia el Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, comprendiéndose los aspectos preventivos, asistenciales, sanitarios, de rehabilitación, infraestructura edilicia y de servicios de todos los establecimientos carcelarios y demás dependencias e instalaciones destinadas a la guarda y custodia de personas procesadas, penadas o simplemente detenidas.

Art. 2° - Dispónese la denuncia del Convenio en Materia de Organización y Régimen Carcelario suscripto con fecha 05 de octubre de 1995 entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 3.124/95. Déjase establecido que las obligaciones emergentes del Convenio denunciado dejarán de tener exigibilidad a los noventa días de la vigencia del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese al Ministerio de Justicia de la Nación que deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de tomar a su cargo los internos por causas federales a partir de la fecha referida en el artículo precedente.

Art. 4° - Facúltese al señor Secretario de la Gobernación de Seguridad a fijar cupos máximos de internos por causas federales en cada una de las unidades carcelarias del Sistema Penitenciario Provincial, de acuerdo a las reales posibilidades de infraestructura y atención.

Art. 5° - Encomiéndase al señor Fiscal de Estado la iniciación de las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener el cobro del crédito adeudado por el Estado Nacional a la Provincia en los términos del Convenio referido.

Art. 6° - La declaración de emergencia deberá hacerse conocer a los Poderes Legislativo y Judicial a sus efectos.

Art. 7° - El estado de emergencia declarado tendrá vigencia hasta treinta días posteriores al plazo establecido en el artículo 2°, pudiéndose prorrogar su vigencia si subsistiesen a tal fecha las causas que originaron el dictado de esta norma, previo informe del señor Director del Servicio Penitenciario de la Provincia, de Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad.

Art. 8° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.268

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Rolando Néstor Saavedra, D.N.I. N° 16.517.523; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Rolando Néstor Saavedra, quien reúna la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Rolando Néstor Saavedra, D.N.I. N° 16.517.523, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.269

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Raúl Humberto Chalup, D.N.I. N° 7.850.205; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Raúl Humberto Chalup, quien reúna la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Raúl Humberto Chalup, D.N.I. N° 7.850.205, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.270

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Rómulo Royano, D.N.I. N° 14.649.860; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Mario Rómulo Royano, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Mario Rómulo Royano, D.N.I. N° 14.649.860, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.271

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Octavio Miguel Macias, D.N.I. N° 16.734.942; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Octavio Miguel Macias, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Octavio Miguel Macias, D.N.I. N° 16.734.942, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.272

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Nicanor Guillermo Liquín, D.N.I. N° 7.850.858; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Nicanor Guillermo Liquín, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Nicanor Guillermo Liquín, D.N.I. N° 7.850.858, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de

Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO Nº 2.273

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos**

Expediente Nº 143-01.011/96.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual los organizadores de la 7ª Reunión Argentina de Sedimentología solicitan la participación de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en las jornadas a llevarse a cabo en la ciudad de Salta en el transcurso del mes de octubre del año 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Salta fue designada sede de la 7ª Reunión Argentina de Sedimentología a llevarse a cabo en el mes de octubre del año 1998;

Que el propósito de esta convocatoria es reunir a geólogos especialistas argentinos y extranjeros y trabajadores relacionados con la Sedimentología con el fin de interpretar y debatir acerca de los avances adquiridos en esa disciplina;

Que los resultados que se obtengan de estas reuniones beneficiarán a nuestra Provincia, particularmente a los sectores vinculados con la minería, agua, suelos y medio ambiente;

Que por lo precedentemente expuesto es importante la participación en este evento de las Secretarías de la Producción, Obras Públicas y Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Que la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos solicita, a través del expediente de referencia, se declare de interés Provincial esta iniciativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la 7ª Reunión Argentina de Sedimentología, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta en el mes de octubre del año 1998.

Art. 2º - La presente declaración no devengará erogación al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO Nº 2.274

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 91-6.824/96 - Referente.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan numerosos productores del departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través del Programa de Fiscalización y Control, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 05 de Noviembre de 1996 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2º de la Ley Nº 6.241 se declare zona de emergencia a las localidades de Betania, Campo Santo, El Bordo y San Antonio del departamento General Güemes;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de Emergencia Agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el Art. 39 de la citada ley y lo previsto en el Art. 6º de la Ley Nacional Nº 22.913;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1.143/85, Reglamentario de la Ley Nº 6.241, con las restricciones impuestas por el Art. 2º de la Ley Nº 6.583;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, sugiere que a los productores agropecuarios del departamento General Güemes, afectados por granizo y que hayan recibido los beneficios del Decreto Nº 111/96, donde se declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, se les de por suspendido los beneficios del decreto antes mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por

granizo a los productores cuyos cultivos de hortalizas y frutales fueran afectados por dicho fenómeno, en las localidades de Betania, Campo Santo, El Bordo y San Antonio del departamento General Güemes, desde el 01 de noviembre de 1996 al 31 de octubre de 1997.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con cada Declaración Jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. la referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Arts. 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - El Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia Agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el Art. 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada, se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de la época apropiada.

Art. 5° - Suspéndese los beneficios otorgados por Decreto N° 111/96 a partir del 31 de octubre de 1996 por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario según corresponda, únicamente a los productores afectados por heladas y que se acojan al presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.275

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Roberto Oscar Aramayo, D.N.I. N° 12.129.758; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto

técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Roberto Oscar Aramayo, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Roberto Oscar Aramayo, D.N.I. N° 12.129.758, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.276

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Dousdebes, Alberto, D.N.I. N° 12.803.016; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Dousdebes, Alberto, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor

Dousdebes, Alberto, D.N.I. N° 12.803.016, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.277

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y la señora Quipildor de Campero, Berta, L.C. N° 4.704.594; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar a la señora Quipildor de Campero, Berta, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y la señora Quipildor de Campero, Berta, L.C. N° 4.704.594, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.278

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Pedro Celestino Arjona, D.N.I. N° 12.957.543; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Pedro Celestino Arjona, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Pedro Celestino Arjona, D.N.I. N° 12.957.543, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.280

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.032/97, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera que debe establecer claramente el destino de los montos emergentes de la aplicación del citado decreto.

Que es necesario discernir con precisión el correcto manejo de los fondos liquidados a favor de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que es propósito lograr una equitativa y racional distribución de los mismos, a fin de llevar ayuda a los sectores más necesitados de la comunidad, priorizando la atención de las políticas sociales de educación y salud.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Los montos que resulten de la aplicación del Decreto N° 2.032/97, serán depositados en una cuenta especial del Banco de Salta S.A., que será administrada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y con destino a la atención de políticas sociales que el Poder Ejecutivo determine en materia de educación y salud, primordialmente.

Art. 2° - La acción social descripta en el artículo anterior será atendida a través de subvenciones, que podrán ser materializadas en dinero en efectivo y/o en la donación de elementos, según sea la necesidad detectada.

Art. 3° - La entrega de dinero y/o elementos se efectuará por intermedio de los funcionarios que administren la cuenta o por las personas en que éstos deleguen mediante el correspondiente recibo o comprobante respectivo de pago, suscripto por la persona o entidad beneficiaria, los que a su vez constituirán la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas que se efectuarán en forma mensual.

Art. 4° - Los responsables de la administración de la cuenta especial referenciada en el artículo 1°, habilitarán los registros necesarios que determine la situación financiera de la misma.

Art. 5° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.032/97, el que queda redactado de la siguiente forma: "Dispónese que los fondos destinados por el Banco de Préstamos y Asistencia Social que resulten de la aplicación de los "artículos 1°, con destino a la ex-Caja de Previsión Social y 2° de la Ley N° 6.763, serán liquidados a favor de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social".

Art. 6° - El presente decreto, será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.281**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-011.776/97.

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales en la localidad de Campo Santo - departamento General Güemes - que se individualizan en los planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 930 y N° 958 oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa Familia Propietaria ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas mediante la aprobación de los planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 930 y N° 958.

Que la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de cada uno de los lotes solicitados conforme lo establece la Ley 3.590.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudícase en Venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en la localidad de Campo Santo, perteneciente al departamento General Güemes que se individualizan en los planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 930 y N° 958, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, las que oportunamente serán firmadas por el señor Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, conforme lo establece

el Decreto 2.794/96, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Localidad Campo Santo

Anexo I: Adjudicaciones

Expte.N°	Titular	D.N.I	Cónyuge	D.N.I	Sec.	Mza.	Parc.	Mat.	Cond.	Valor
									%	\$
131-2.081/93	Avilés, Martha Silvia	16.884.597			F	082	012	9461	100	1504
131-8.672/96	Aguilar, Alicia Beatriz	17.037.182			A	001	007	2959	100	3320
131-11.660/9	Polo, Luis Pablo	L.E.8.173.728	Naranjo, Rosa Estela	L.C. 6.297.262	A	018	002	9547	50	2132
131-11.655/9	Figueroa, Victorio Roberto	11.070.945	Martínez, Irma Inés	11.581.562	A	018	003	9548	50	2091
131-11.656/9	Martínez, Carmen Ester	12.863.625			A	018	004	9549	100	1938
131-11.657/9	Santillán, Teodoro	8.459.270	Figueroa, Josefina Sofía	10.367.883	A	018	005	9550	50	1802
131-11.658/9	Cardozo Cruz, Alejandro	L.E. 7.239.697	Reyes, Rafaela	L.C. 6.641.027	A	018	007	9552	50	2123
131-11.661/9	Gutiérrez, Martín	8.178.302	Aybar, Máxima Donatila	6.206.030	A	018	008	9553	50	1856
131-11.659/9	Farfán, José Damacio	11.166.642	Verón, Silveria Savina	12.066.784	A	018	009	9554	50	1971
131-11.662/9	Villafañe, Ramón Antonio	7.261.696	Contreras, Antonia	10.367.863	A	018	010	9555	50	2075
131-11.663/9	Figueroa, Jorge Antonio	L.E. 7.211.504	Tolaba, Barbarita	2.958.759	A	018	011	9556	50	2266
131-11.664/9	Figueroa, Oscar Teófilo	8.519.629			A	018	012	9557	100	2390

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.282

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y la señora Mirta Ester Galli, L.C. N° 5.891.030; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar a la señora Mirta Ester Galli, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y la señora Mirta Ester Galli, L.C. N° 5.891.030, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente

partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.283

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Saavedra, Oscar Armando, L.E. N° 7.674.267; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al Ing. Saavedra, Oscar Armando, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el Ing. Saavedra, Oscar Armando, L.E. N° 7.674.267, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.284

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Rodríguez, Héctor Gustavo, D.N.I. N° 10.004.884; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al Ing. Rodríguez, Héctor Gustavo, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el Ing. Rodríguez, Héctor Gustavo, D.N.I. N° 10.004.884, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.285

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y el señor Cirilo Enrique Sosa, L.E. N° 7.850.989; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejecutar el Programa "Familia Propietaria", aprobado mediante Decreto N° 1.463/97 se hace necesario proveer a la Mensura, Estaqueo, Amojonamiento, Confección y Aprobación de Planos y Confección de Cédulas Parcelarias en su aspecto técnico por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Que para llevar a cabo dicho trabajo, es necesario contratar al señor Cirilo Enrique Sosa, quien reúne la idoneidad y los antecedentes laborales para llevar a cabo dichas tareas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838 y su reglamentación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Cirilo Enrique Sosa, L.E. N° 7.850.989, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.286

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 71.926/97 - código 74

VISTO el Reempadronamiento de afiliados del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la Ley Provincial 4.490, que en su Artículo 17, inciso a), faculta a dicho Organismo para la realización de Censos de Empleados, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea del reempadronamiento de titulares y beneficiarios del Seguro Provincial de Salud resulta de sumo interés para el Instituto así como para el Superior Gobierno de la Provincia.

Que para la buena administración de la Obra Social Provincial es menester contar con un padrón de beneficiarios confiables y debidamente actualizado.

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta el desarrollo de Seguro Social y la variedad de acciones que se deben llevar a través de él, para lograr sus objetivos de prevención y rehabilitación de la salud de toda la población.

Que para las tareas de reempadronamiento, se hacen necesarios la colaboración y el apoyo de todas las reparticiones y organismos del Estado Provincial, suministrando la información de la totalidad de los datos de su planta de personal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la gestión de Reempadronamiento General de Afiliados y Beneficiarios del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 2° - Solicítase a los responsables de Organismos y/o Sectorial de Personal de las distintas reparticiones del Estado Provincial, la colaboración y puesta a disposición de la totalidad de datos del personal de sus respectivas dependencias.

Art. 3° - Los responsables de las Oficinas de Personal, Liquidación de Haberes y habilitados pagadores, coordinarán con el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" la distribución, control formal y recolección, de las declaraciones juradas de los afiliados titulares de cada una de las reparticiones.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.288

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al señor Diego Marcelo Balestrini Yornet como personal en cargo político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63 de la Constitución Provincial y Artículo 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Diego Marcelo Balestrini Yornet, D.N.I. N° 17.791.399, como personal en Cargo Político. Nivel 3, en la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.289

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la señorita Andrea Viviana Del Pin Rossetto como personal en cargo político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63 de la Constitución Provincial y Artículo 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señorita Andrea Viviana Del Pin Rossetto, D.N.I. N° 22.455.295, como personal en Cargo Político, Nivel 2, en la Fiscalía de

Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Fiscalfía de Estado.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.291

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 01-72.767/97 y 199-5.212/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora Pre-Baradero Sub-Sede Salta, solicita se declare de Interés Provincial el espectáculo "Argentino Hasta la Muerte", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 09 de mayo de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura mediante Resolución N° 101/97; lo declara de Interés Cultural, llevándose a cabo el mismo en el Teatro de la Ciudad.

Que asimismo, el día 10 de mayo de 1997 se realizará un espectáculo gratuito, en la Plazoleta 4 Siglos.

Que el señor Roberto Rimoldi Fraga, dirige el programa "Sembrando Con...ciencia", cuyo objetivo principal se fundamenta en la necesidad de defender, propiciar y rescatar la identidad nacional, como así también lo autóctono de cada región, mostrando los valores artísticos y bellezas turísticas.

Que dicho evento se realiza con la finalidad de concientizar y fortalecer la expresión folklórica de los jóvenes salteños quienes defenderán nuestro patrimonio cultural.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el espectáculo "Argentino Hasta la Muerte", con la actuación especial del señor Roberto Rimoldi Fraga y los ganadores salteños del Festival Nacional de Música Popular Argentina, organizado por la Comisión Pre-Baradero '97 Sub-Sede Salta, a realizarse el día 09 de mayo, del año 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.292

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-005.040/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial al "2do. Encuentro Nacional de Mujeres Profesionales en Ciencias Económicas de Salta", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe, entre los días 15 al 17 de mayo de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y auspiciado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que este encuentro contará, con la presencia de prestigiosos profesionales en Ciencias Económicas de todo el país, como así también invitados de gran relevancia, observadores y becados.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "2do. Encuentro Nacional de Mujeres Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 1997, en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.264 -06/05/97 - Expte. N° 05-33.571/97.

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa de Publicidad con LV 9 Radio Salta, por un total de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.287 - 07/05/97.

Artículo 1º - A partir de su notificación, trasládase al Dr. Fernando Luis Acedo, D.N.I. Nº 14.865.544, agente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º - El Ministerio de Hacienda deberá asignarle al Dr. Acedo un cargo en la Dirección General de Rentas al momento de aprobar su planta de cargos en la condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Rentas.

Secretaría General de la Gobernación Decreto Nº 2.293 - 08/05/97 - Expte. Nº 31-1.067/96.

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2/97 autorizada por Decreto Nº 982/97 de fecha 07 de enero de 1997 en la suma de Dólares: Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte (U\$S 1.657.720) y adjudicase a la firma La Macarena S.A.C.A.I.F.I., representante exclusivo en la República Argentina para la comercialización de helicópteros de la empresa Bell Helicopter Textron Inc., por los conceptos y montos que a continuación se indican:

* Renglón 1: Un helicóptero monoturbinas, nuevo de fábrica, marca Bell, Modelo 407, año de fabricación 1997, de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta en la suma de Dólares un millón cuatrocientos treinta y siete mil (U\$S 1.437.000).

* Renglón 1: Equipamiento adicional aeronáutico, cuyo detalle y precios unitarios obran en los antecedentes técnicos y económicos de la Licitación, por un valor total de Dólares ciento sesenta y cinco mil novecientos diez (U\$S 165.910).

* Renglón 2: Cursos de capacitación y entrenamiento de tres pilotos y dos mecánicos, servicio de despacho a plaza, matriculación y certificado de Aeronavegabilidad por Dólares cincuenta y cuatro mil ochocientos diez (U\$S 54.810).

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos previstos y dispuestos por Decreto Nº 747/97.

Art. 3º - Facúltase al Director General de Aviación Civil señor Carlos H. Trincherro, a suscribir el contrato previsto en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2/97.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N.ºs. 2.268, 2.269, 2.270, 2.271, 2.272, 2.275, 2.276, 2.277, 2.278, 2.282, 2.283, 2.284 y 2.285 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 175

R. s/c. Nº 7.548

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430/57 que se han caducado las siguientes solicitudes de permiso y exploración de cateos de minerales de 1ª y 2ª categoría.

Expte. Nº	Presentado por:	Departamento
15.290	Argex Minera S.A.	Los Andes
14.936	RTZ Mining Exploration Limited	Los Andes
15.164	Núñez, Ramón	Los Andes
15.200	Hughes, Bened A.	San Carlos
14.928	RTZ Mining Exploration Limited	Los Andes
14.932	RTZ Mining Exploration Limited	San Carlos
14.940	RTZ Mining Exploration Limited	La Poma
14.866	RTZ Mining Exploration Limited	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 15/05/97

O.P. Nº 173

R. s/c. Nº 7.546

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 274 del Cód. de Minería, modificado por el art. 10 Ley 24.498, en fecha 11 de febrero de 1997, en Expte. Nº 10.196 - Mina: Santa Isabel de Cobre, se declaró la Vacancia de la misma, siendo su ubicación la siguiente: Como P.R. la confluencia del río Escoipe con Quebrada de Maray, a partir del cual se mide, 9.000 m Az. 304º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 1.000 m. Az. 90º para ubicar el PMD libre de otros pedimentos mineros al ser ubicado gráficamente. Transcurrido diez (10) días, art. 125 del Decreto Ley 430/57, más las dos (2) primeras horas hábiles del día siguiente, Art. 124 - 4º párrafo del C.P.C. y C. de su publicación en el Boletín Oficial, previo pago del canon minero, con excepción del ex-concesionario por el término de un (1) año desde la inscripción. Salta, 13 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 15/05/97

O.P. Nº 172

R. s/c. Nº 7.546

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 136 del Cód. de Minería y 16 de la Ley 24.226, en fecha 04 de octubre de 1996, en Expte. Nº 5.608 - Mina: "El Rodeo" de Sal, ubicada en el Dpto. Cafayate, lugar Tolombón; se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma y se inscribió como Vacante, situada geográficamente de la siguiente manera: Partiendo del punto de manifestación y de allí 500 m. Az. 40º M2, 400 m. Az. 130º M3, 500 m. Az. 220º M4, y finalmente 400 m. Az. 310º. Los terrenos afectados son de Elsa Figueroa de Michel Torino. Transcurrido

diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57), más las dos (2) primeras horas hábiles del día siguiente (Art. 124 párrafo 4° del Cód. de Proc. Civil y Comercial), la presente quedará en condiciones de ser solicitada su concesión. Secretaría, Salta, 25 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 15/05/97

O.P. N° 171

R. s/c. N° 7.546

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 274 del Código de Minería, modificado por el art. 10 Ley 24.498, en fecha 11 de febrero de 1997, en Expte. N° 4.302 - Mina: Mónica de Sulfato de Sodio y Cloruro, situado en el Dpto. Los Andes, lugar: Salar Río Grande, se declaró Vacante la presente mina, siendo su ubicación de la siguiente manera: Pertenencia 1: Esta pertenencia quedó delimitada por los mojones M. 1, 2, 5 y 6. Partiendo del mojón P.P.M. se midió 300 m. Az. 270°, llegándose al M. 1, luego se colocó a 400 m. Az. 0°, el mojón M. 2, a 500 m. Az. 90°, el mojón M. 5 a 400 m. Az. 180°, el mojón M. 6 y finalmente a 200 m. Az. 270°, se llega nuevamente al mojón P.P.M., cerrando su perímetro con una superficie de 20 Has. Pertenencia 2: Quedo esta pertenencia delimitada por los siguientes mojones M. 2 y 3, 4 y 5, siendo comunes para ambas pertenencias los mojones M. 2 y 5. Tomando como punto de partida el mojón M. 2 de la pertenencia N° 1, se midió 400 m. Az. 0°, colocándose el mojón M. 3, luego a 500 m. Az. 90°, el mojón M. 4; a 400 m. Az. 180°, se llega al mojón M. 5 y finalmente a 500 m. Az. 270° se llega nuevamente al mojón M. 2, cerrando su perímetro con una superficie de 20 Has. Transcurrido diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57), más las dos (2) primeras horas hábiles del día siguiente (art. 124 párrafo 4° del C.P.C. y C.), la presente quedará en condiciones de ser solicitada su concesión. Salta, 24 de marzo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 15/05/97

O.P. N° 170

R. s/c. N° 7.546

El Dr. Daniel Enrique Machetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 136 del Cód. de Minería, en fecha 29 de noviembre de 1996, en Expte. N° 1.952 - Mina: Coyllur de Azufre, situada en el Dpto. Los Andes, se ha declarado la Vacancia de la misma, siendo ubicada de siguiente manera: El punto de extracción de la muestra acompañada se encuentra a 8.195 metros con veinte centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con Azimut 146°11'40". Dicha cumbre se halla a

11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut 70°16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "Coyllur" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: Pertenencia 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud-Oeste. Pertenencia 2: Doscientos metros con dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud-Oeste. Pertenencia 3: Doscientos metros con noventa y dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor-Oeste. Pertenencia N° 4: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor-Oeste. Pertenencia 5: Trescientos metros con ciento ochenta y dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor-Oeste. Pertenencia 6: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor-Oeste. Los lados mayores de las pertenencias 1, 2 y 5 y los menores de las pertenencias 3, 4 y 6 se orientarán con rumbo Sud 87°17'30" Este. A lo que se proveyó: Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57), más las dos (2) primeras horas hábiles del día siguiente (Art. 124 4° párrafo del C.P.C. y C.), de su publicación quedará en condiciones de ser solicitada su concesión. Salta, 09 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 15/05/97

O.P. N° 169

R. s/c. N° 7.545

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 274 del Código de Minería modificado por el Art. 10 Ley 24.498, que se han declarado las Vacancias de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57) las presentes minas serán inscriptas como Vacantes y puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
9.882	Jorge	Borato	La Poma
13.026	Moma II	Borato	Los Andes
12.386	Santa Rita	Diatomea	Los Andes
4.203	María Laura	Sulfato de Sodio	Los Andes
4.303	Dani	Sulfato de Sodio	Los Andes
9.354	San Alberto	Borato	Los Andes
12.474	San Salvador	Borato	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Sin cargo

e) 15/05/97

O.P. N° 168 R. s/c. N° 7.544

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por decreto de fecha 24 de abril de 1996, en Expte. N° 3.014 se ha dispuesto la Liberación de la zona para la investigación geológica-minera denominada Mina: Napoleón, en el Dpto. General Güemes con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé; de la confluencia de los arroyos mencionados se mide 3.525 m. con un Az. de 334° hasta la intersección del camino de las minas y el camino que une Güemes - El Algarrobal - Yaquiásmé. De esta intersección con un Az. de 264° se mide 5.227 m. sobre el camino principal que va a Yaquiásmé hasta encontrar la intersección del camino que va a Puesto Viejo punto A del plano adjunto que sirvió de punto de partida para la ubicación de esta mina Napoleón. Salta, 07 de mayo de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 15/05/97

O.P. N° 9.898 F. N° 93.774

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la firma "Brealito S.A.", por Expte. N° 15.642, ha solicitado en el departamento Molinos 500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.193.946,5 - Y = 3.459.044,8 se mide 4.400 m. Az. 44° hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 6.000 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.293.111,6 - Y = 3.462.101,3, a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 360° hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 90°, hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 180°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 500 Has., la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones. Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 el Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 18 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 30/04 y 15/05/97

O.P. N° 9.897 F. N° 93.770

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.253, ha solicitado en el departamento Los Andes, 584 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de

referencia (P.R.), el cerro Incamayó se mide 2.585 m. Az. 247°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.600 m. Az. 90° hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 180° hasta el punto 2, luego se mide 200 m. Az. 270° hasta el punto 3, luego se mide 1.900 m. Az. 360° hasta el punto 4, luego se mide 2.400 m. Az. 270° hasta el punto 5 y finalmente se mide 2.100 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 30/04 y 15/05/97

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 141 F. v/c. N° 8.442

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Licitación Pública N° 01/97
Expediente N° 10.180/97

Objeto: Adquisición de Servicios de Fotocopias

Lugar de entrega de pliegos: Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta - o representación en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 616, 4° P. Of. 402, Buenos Aires, de Hs. 9,00 a 12,00.

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 1997 - Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 14 y 15/05/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 180 F. N° 94.176

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 24/97I
Barrio Juan Pablo II

Construcción de Viviendas Sociales

Llámase a concurso para la construcción de 44 módulos de viviendas

Presupuesto Oficial: \$ 173.800

Modalidad de contratación: Ajuste alzado

Plazo de la obra: 90 días corridos

Precio del pliego: \$ 173,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - Salta.

* Venta de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 21/05/97.

* Fecha de Apertura: 02 de junio de 1997 - Hs. 11:00 - Plaza del B° Juan Pablo II - Manzana N° 350 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/97

O.P. N° 178 F. N° 94.176

GOBIERNO DE SALTA**Municipalidad de la ciudad de Salta****Concurso de Precios N° 25/971**

Barrio 17 de Octubre

Construcción de Viviendas Sociales

Llámanse a concurso para la construcción de 44 módulos de viviendas

Presupuesto Oficial: \$ 173.800

Modalidad de contratación: Ajuste alzado

Plazo de la obra: 90 días corridos

Precio del pliego: \$ 173,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - Salta.

* Venta de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 21/05/97.

* Fecha de Apertura: 03 de junio de 1997 - Hs. 11:00 - Espacio verde B° 17 de Octubre - Manzana 410 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/97

O.P. N° 163 F. N° 94.158

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Concurso de Precios N° 02**

Adquisición: Dos (2) computadoras licenciadas.

Destino: Dirección General de Inmuebles.

Llámanse a Concurso de Precios N° 02 a realizarse el día 30/05/97 a Hs. 10:30 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sita en calle Alte. Brown N° 174.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, Alte. Brown N° 174 - Salta (Capital) C.P. 4400.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/97

O.P. N° 162 F. N° 94.158

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Concurso de Precios N° 03**

Adquisición: Un (1) Plotter.

Destino: Dirección General de Inmuebles.

Llámanse a Concurso de Precios N° 03 a realizarse el día 30/05/97 a Hs. 12:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sita en calle Alte. Brown N° 174.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, Alte. Brown N° 174 - Salta (Capital) C.P. 4400.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/97

O.P. N° 161 F. N° 94.158

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Concurso de Precios N° 01**

Adquisición: Dos (2) estaciones totales.

Destino: Dirección General de Inmuebles.

Llámanse a Concurso de Precios N° 01 a realizarse el día 30/05/97 a Hs. 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sita en calle Alte. Brown N° 174.

Apertura de Sobres: Departamento de Contrataciones de la Unidad Central de Administración, Alte. Brown N° 174 - Salta (Capital) C.P. 4400.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 174 R. s/c. N° 7.547

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Cancino, Edgardo Reneé - Sucesorio", Expte. N° 1B-89.865/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín

Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 02 de mayo de 1997. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 19/05/97

O.P. N° 165 F. N° 94.163

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Díaz, Lucía Elina; Choque, Nicolás - Sucesorio", Expte. N°

B-89.968/96, cita y emplaza a todos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan en el término de 30 días, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/05/97

O.P. Nº 146 R. s/c. Nº 7.541

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Moya de Ahumada, Isidora Lubina - Sucesorio" - Expte. Nº 2B-94.486/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16/05/97

O.P. Nº 143 F. Nº 94.143

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Sucesorio de Carbonell, José Jaime Jorge" - Expte. Nº B-92.429/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de mayo de 1997. Fdo.: Juez Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaria Dra. María E. Saravia de Sayús.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. Nº 137 F. Nº 94.127

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Masri, Lian s/Sucesorio", Expte. Nº 1B-94.098/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho,

bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 08 de mayo de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. Nº 129 F. Nº 94.114

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Pedano, José - Sucesorio"; Expte. Nº B-92.151/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 07 de mayo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. Nº 127 F. Nº 94.111

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Secretaría del doctor Jorge Montenegro, en autos "Dardanelli, Sebastián s/Sucesorio"; Expte. Nº B-95.259/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y otro diario de circulación diaria, por el término de tres días. Salta, 28 de abril de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. Nº 124 F. Nº 94.098

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Reyes, Teófilo Marcelo - Sucesorio"; Expte. Nº B-92.528/96 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de mayo de 1997. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez y Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 123

R. s/c. N° 7.539

Dr. Teobaldo R. Osore, Juez Juzg. C. y C. 2ª Nominación del Distrito Jud. Sud Metán, en autos: Suc. Maldonado, Víctor; Expte. N° 6.250/97, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir del la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 07 de mayo de 1997. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 13 al 15/05/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 182

F. N° 94.181

Banco de la Nación Argentina
Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la localidad de Campo Santo

El día 16 de mayo de 1997, a horas 18:00, en calle España N° 955, Ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretario del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. De Caro, Antonio Enrique s/Ejecutivo", Expte. N° 391/92, remataré con la base de \$ 2.699,60 y de contado: El inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo identificado como: Matrícula N° 8.851; Secc. D; Manz. 1; Parc. 7F; Lote 7. Límites: N.E. y N.O. Raúl Vicente, Miguel Angel, Aída Concepción, América Amalia, Antonio Enrique y Susana Mercedes De Caro; S.E. camino a Gral. Güemes y S.O. Parc. O Lote 7E, Matrícula N° 8.850 de propiedad de los nombrados. El inmueble se trata de un lote baldío, se encuentra totalmente desocupado y no posee ninguna mejora. Condiciones de la subasta: De contado y al mejor postor. Comisión: 5% del total del precio de la venta. Sellado: D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta y Martillero Daniel Castaño, 25 de Mayo N° 322, Tels. 320260 - 211676, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 16/05/97

O.P. N° 179

F. N° 94.175

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Placares de madera, heladera, centro musical marca Goldstar con bafles, dos sillones individuales, una puerta de madera sin marco y llave, un mueble de alacena de dos puertas

El 16 de mayo de 1997 a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición del Sr.

Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo N° 1 en los autos que se le sigue en contra del Sr. Macaione, José - Ordinario, Expte. N° A-05.834/93, remataré sin base y de contado: Tres placares de madera de dos puertas superiores y dos inferiores; una heladera de una sola puerta marca Patrick, con motor; un centro musical marca Goldstar con bafles; dos sillones individuales con almohadones tapizados en tela cuadrillé; una puerta de madera con marco y llave; un mueble de alacena de dos puertas cada uno de madera; una mesa de madera chica; una mesa rodante para máquina de escribir; 9 muebles terminados con estanterías para alacena; un calefactor Dhinco; un equipo de computación compuesto por un monitor CPU Aurora, teclado Aurora y una impresora Citizen GSX; un mueble bajo mesada compuesto por 2 puertas; un sillón giratorio tapizado color marrón y una máquina de calcular marca Olivetti; en el estado en que se encuentran. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, teléfono 320260.

Imp. \$ 38,00

e) 15 y 16/05/97

O.P. N° 155

F. N° 94.153

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso terreno con construcción
sito en calle Ricardo San Millán s/N°
entre calle Ibazeta y Pedriel de esta ciudad,
casi al frente del N° 3.129 (Ricardo San Millán)**

El día viernes 16/05/97 a Hs. 19:40 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de \$ 3.781,20 el inmueble sito en calle Dr. Ricardo San Millán s/N° e identificado con: Mat. 24.060, Sec. J, Mzna. 52 b, Parc. 7, Capital. Desc. del Inm.: Lote 7 Fracción B. Ext.: Fte: 20 m.; Cfte: 20,80 m.; Cdo. N: 17 m.; Cdo. S: 11 m. Plano 1.477. Sup. S/M y S/T: 280 m². B o E: B. Cat. de origen: 15.378. Ant. Dom.: L. 263 F 489 As. 4, datos según céd. parc. El inm. se sitúa entre las calles Ibazeta y Pedriel, casi al frente del N° 3.129 de esta ciudad. Cuenta con dos habitaciones, techo de chapa y piso de mosaico calcáreo color rojo, un baño precario tipo "pozo ciego" y una especie de galería con techo de chapa; sin ningún tipo de servicio y calle de tierra. Ocupado por el Sr. Félix Alvarado, esposa y una hija, en calidad de ocupantes. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Ángel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Vargas de Echechurre, Lida del Carmen; Echechurre, Oscar Raineri", Ejec. Hipot., Expte. N° B-87.379/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto

y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Tels./Fax: 238920 y 340568 abonado 103/4.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 154 F. N° 94.152

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Una finca de 294 Has. en Dpto. Anta

El día 16 de mayo de 1997 a horas 19:20 en calle Laprida N° 469, de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 6.680,00 (corresp. al Créd. Hipotecario): Un inmueble identificado con catastro 1.926, Dpto. Anta. Ubicado sobre camino que conduce al paraje denominado "El Vencido", a aproximadamente dos km. de la Ruta Nacional 16, a la altura de la Estación Macapillo; Superficie: 294 Has. 4.057 m². Límites: N.: Lote 6, E.: Zona ganadera, S.: Lote 8, O.: Río Pasaje. Se trata de una finca que no tiene mejoras, ni riego, ni energía eléctrica. La totalidad de la finca se encuentra con monte de árboles grandes, predominando el quebracho y algarrobo. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: En hor. com. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ª Nom., Secretaría N° 1 en juicio que se sigue c/López, Luis Ricardo: Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-90.478/96. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórrrez, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 153 F. N° 94.151

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Pje. Los Jesuitas N° 277

El día 16 de mayo de 1997 a horas 19:25 en calle Laprida N° 469, de esta ciudad, lugar donde estará mi

bandera, remataré con la base de \$ 25.708,30 (corresp. al Créd. Hipotecario): Un inmueble identificado con catastro 10.094, sección C, Manz. 48 "a", parcela 7, Dpto. Capital. Ubicado en Pje. Los Jesuitas 277 (al lado del N° 283) de esta ciudad. Medidas: N. y S.: 10 mts. por L.E.: 27,90 m. y L.O.: 27,87 m. Se trata de un inmueble que cuenta con un living comedor con piso de cerámico; un dormitorio con piso de cerámico; un baño de 1ª con revestimiento y piso de cerámico, todas estas dependencias con techo de losa; una galería con piso calcáreo, techo de teja y tejuela; un dormitorio con piso de granito; una habitación con piso de mosaico; un lavadero con techo de chapa fibrocemento y traslúcida; un baño de 1ª en construcción con techo de losa; un dormitorio con techo de losa y mosaico calcáreo; una entrada descubierta con portón metálico y piso de cemento; un fondo; un depósito con techo de chapa fibrocemento; el inmueble cuenta con todos los servicios y está sobre calle de tierra. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ana Alicia Sánchez y tres hijos en calidad de propietarios. Visitas: En hor. com. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2ª Nom., Secretaría N° 2 en juicio que se sigue c/Sánchez, Ana Alicia y otros: Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-90.479/96. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórrrez, Martillero Público.

Imp. \$ 72,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 148 F. N° 94.145

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

**Un camión frontal marca UAZ (diesel),
doble tracción c/alta y baja**

El día 16 de mayo de 1997 a Hs. 18:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un camión tipo frontal marca UAZ, modelo 330306, motor marca 3 Star (diesel 3.000 c.c.) N° 4717, chasis marca UAZ N° 330306.PO234691 - inscr. año 1997, dominio BEA 801, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos. Capacidad de carga 1.050 kilogramos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en juicio seguido contra Mamaní, Julián - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-94.446/97. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión

de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición Lerma N° 751 de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 140 F. N° 94.128

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Tres juegos dormitorios en algarrobo
(cama, mesa de luz y cómoda)

El día 15/05/97 a Hs. 18:55, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Tres juegos de dormitorios compuesto de dos mesas de luz, cómoda y cama de dos plazas en algarrobo. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 7ma. Nom., en juicio que se sigue c/Algarrobo S.R.L. s/Ejecutivo - Expte. N° B-78.593/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos: Por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San F. y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00 e) 14 y 15/05/97

O.P. N° 136 F. N° 94.129

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble en La Merced (Sup. 645,00 m²)
Maipú s/N° (entre 9 de Julio y M. Boedo)

El día 15/05/97 a Hs. 18:45, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.031,45 y para el caso de no ser tomada se rematará transcurrido 15' con una reducción del 25% y por último si no hay interesados por ese precio transcurrido otros 15' se subastará sin límite de precio: Un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física y legal Cat. N° 1.868 - Sec. "A" - Mza. 5b - Parc. 2 - La Merced - Dpto. Cerrillos, Sup. s/céd. de 645,00 m², ubicado en la calle Maipú s/N° (altura al 300) - La Merced - Dpto. Cerrillos. Construcción de adobe y bloque, c/3 dormitorios, galería y cocina, c/techo de chapa y baño 2da., el frente cercado c/alambre. Ocupado por la demandada y todo su grupo familiar y lo hacen en calidad de propietarios. Serv.: Agua y calle enripiada c/cordón cuneta, la luz pasa p/la calle s/conexión. El comprador debe abonar en el acto de remate el 50% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado

D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 10ma. Nom., en juicio que se sigue c/Sosa, Guadalupe s/Ejec. Hipotec. - Expte. N° B-87.071/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Por 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00 e) 14 y 15/05/97

O.P. N° 133 F. N° 94.122

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL - BASE \$ 1.295,40

Terreno en Cafayate (15,15 x 33 mtrs.)
con construcción de adobe

El día jueves 15 de mayo de 1997 a Hs. 18,30 en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré con la base de \$ 1.295,40 (2/3 de su valor fiscal), el inmueble identificado con matrícula N° 665, sec. A, manz. 1, parc. 15, Dpto. Cafayate; ubicado en calle Diego Pedraza N° 85 de la ciudad de Cafayate. Se trata de un terreno de 15,15 mtrs. de frente por 33,00 mtrs. de fondo (seg. cédula parcelaria) con las siguientes construcciones: Cinco habitaciones, una galería chica, una cocina chica y una pequeña plantación de viñas. Las dos habitaciones que dan a la calle tienen el frente de ladrillo y el resto de adobe c/techo de cañas, barro y tejas. Otras dos habitaciones son de adobe, techo de caña, barro y tejas. La restante habitación (pequeña) es de adobe, techo de caña y barro, al igual que la cocina y la galería. Toda la construcción posee piso de tierra. Estado de ocup.: Los Sres. René Teófilo Retambay, Domingo López, Luis Mamaní y Javier Condorí ocupan tres habitaciones que se encontraban cerradas al momento de la constatación del Sr. Juez de Paz. También habitan el inmueble el Sr. Valentín Carrasco y su grupo familiar (concupina, madre, hijo y nieta); el Sr. Carrasco manifiesta ser encargado del inmueble, autorizado por Javier Condorí (heredero de Paula Condorí, prop. del inmueble). Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Sec. N° 1 en juicio c/Palermo de Lovaglio, María N. y sus her. - ejec. de hon. conex. a Expte. N° B-33.813/92; Expte. N° 1B-89.648/96. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% ambos a cargo del comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea inhábil. Se aclara que el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado por el adquirente al momento de

inscribirse la transferencia. Inf. al Martillero Alberto O. López, Tel. 235396 (I.V.A. Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 63,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 131 F. N° 94.118

Por: ELDER CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un ómnibus larga distancia - un avión Piper

El día 26 de mayo de 1997 a Hs. 18,00 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. N° 12; Sec. N° 2, en ejecución prendaria seguida contra Ledesma, Nélica y Automotores Salta S.A.C.I. y F.; Expte. N° 2B-73.707/95, remataré progresivamente hasta cubrir la suma de U\$S 159.581,80: 1) Un ómnibus marca Scania, Modelo K-112 4 x 2 N60, 1989, dominio A-080037; motor Scania N° 2038817; chasis Scania N° 02402314, c/carrocería La Preferida p/larga distancia, 49 asientos, renovado a nuevo en cuanto a tapizado, portaequipaje, pintura, vidrios, parte mecánica c/aire acondicionado; s/video ni televisor; c/baño, conservadora y cafetera, dinero de contado y con base de \$ 87.119,20. Para el supuesto de no haber postores por esa base, 15 minutos después, se reducirá la misma al 50% o sea a \$ 43.559,60 y si tampoco hubieren postores, pasados otros 15 minutos se reducirá la base al 25% de la 1ª o sea a \$ 21.779,80 y para el caso que aún así, no hubieren postores, pasados otros 15 minutos remataré sin base y al mejor postor; 2) Seguidamente remataré sin base y de contado total, un avión marca Piper, Mat. MGZ, modelo PA-A-34 200; Serie AR-34-7870174 de seis plazas. Fabricante: Chincul SACAIFI, ambos en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados: El avión en aeropuerto El Aybal, hangar de SEAL, horario: 16,00 a 19,00. El ómnibus en playa de estacionamiento de la Estación de Servicio "La Vencedora"; Ruta 9, km. 1.593,5 B° Autódromo hasta el día de la subasta. Luego en el local donde se efectuará la misma. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 100% contado efectivo; sellado D.G.R. 0,6% y comisión 10% en el acto a cargo del comprador. Nota: La subasta ordenada se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Campos - Tucumán 1229, Tel. 233305. Entrega: Inmediata. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 69,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 126 F. N° 94.110

En calle 20 de Febrero 122 - Metán

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL - BASE \$ 5.185,16

Inmueble rural - R. de la Frontera (89 Has.)

El día 15 de Mayo de 1997 a Hs. 11,00 en los estrados del Juzgado sito en calle 20 de Febrero 122 -

Metán, pos disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nom. Dist. Judic. Sur-Metán en autos "Futuro de Rosario de la Frontera S.R.L. vs. Solís OSACAE - Med. Caut-Emb. Prev.; Expte. N° 4.199/93, remataré con la base de \$ 5.185,16 el inmueble Mat. N° 4.626, Dpto. Rosario de la Frontera, indiv. lote 1, planos 365, Fracc. "Fca. Puerta del Sombolar" partido de Horcones, Lfm. N. Lote 2, Mat. 4.627, S. Fca. La Floresta, E. Fracc. de Finca El Simbolar, O. Fca. La Paz. Extensión: Cdo. N. 1.210,00 m., Cdo. S. 997,71 m. Superficie total: 89 Has. 9.996,43 m2. Es un inmueble rural que tiene desmontada 45 Has. aproximadamente, el resto está sin desmontar. Sin ningún tipo de mejoras, se encuentra libre de ocupantes y dista de la localidad de Horcones 10 km. y de Balboa 15 km. aprox. horario de visita Hs. 9,00 a 12,00. Forma de pago: 30% del precio de la compra en el acto de remate saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno Comisión 5% del precio de la compra a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá 25 de Mayo 322. Ciudad de Salta. Tel. 320260.

Imp. \$ 51,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 122 F. N° 94.101

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles en el pueblo de La Caldera
(Barrio El Jardín)

El día 15/05/97 a Hs. 19:10, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica: 1) \$ 117,15 - Cat. N° 827 - Sec. "B" - Mza. 53 - Parc. 9 - Sup. T. 443,75 m² y 2) \$ 108,90 - Cat. N° 828 - Sec. "B" - Mza. 53 - Parc. 10 - Sup. T. 450,00 m², ambos del Dpto. La Caldera, los que se encuentran ubicados en calle sin nombre y s/N° del Barrio Jardín (atrás de la cancha B° El Jardín), a aprox. 20 m. de la calle Los Nardos. Se trata de dos terrenos baldíos contiguos, que se encuentran desocupados, desmalezados y sin mejoras, sobre calle enripiada. Los servicios de agua, energía, alumbrado público, se encuentran a aproximadamente 150 m. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5 en juicio que se sigue c/Guijón de Ansaldo, María Cristina" - Expte. N° A-10.177/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en S.

Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 082 F. N° 94.045

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 1.212,66

**Casa en construcción en Valle Hermoso -
Finca San Luis**

El día jueves 15 de mayo de 1997 a Hs. 18,30 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de \$ 1.212,66 (corresp. a 2/3 de su valor fiscal), el inmueble matrícula: 45.954 - sección S - manzana 667 - parcela 1 - Dpto. Capital, plano 8.433 (D.G.I.) - Superficie: 1.496,49 m2. Extensión y límites: Los dan su cédula parcelaria. Ubicación: Calle s/nombre y camino Prov. 51-s (a 700 mtrs. hacia el sur), de la Ruta Nac. 51, loteo Valle Hermoso, Finca San Luis, Salta. Mejoras: Tiene aprox. 60% de construcción con estructura de hormigón armado y ladrillones, techo a dos aguas de losa, proyectado para dos plantas, cinco habitaciones, dos baños, un amplio living, cocina-comedor, galería a la vuelta, faltan colocar los pisos, las puertas, las ventanas y los sanitarios, con paredes sin revocar ni pintar. Servicios: La zona posee, agua corriente y luz. Está ocupado por el Sr. Valerio Guantay y su grupo familiar, en calidad de cuidador. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: Montero, José Eduardo - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-73.776/95. Edictos: Cinco días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. en Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 15/05/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 139 F. N° 94.133

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos caratulados: "Basualdo de Robles, Verónica María Zulema - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-97.578/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos, por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de mayo de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 119 F. N° 94.105

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Azurmendi, Ernesto Javier - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-94.128/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por ocho días. Salta, 26 de febrero de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 13 al 22/05/97

O.P. N° 034 F. N° 93.967

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Palacios, Fabiana Soledad s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-95.625/97, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber que en los autos de referencia, se tramita la inscripción de Martillero de Fabiana Soledad Palacios. Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 09 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 08 al 19/05/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 156 F. N° 94.154

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel s/Quiebra solicitada por Elizabeth Matus", Expte. N° 01.554/89, comunica: 1) Que con fecha 18/04/97 se ha decretado el estado de Quiebra del Sr. Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel, con domicilio en calle Los Olivos N° 278, Tres Cerritos; 2) Que la Sindicatura está a cargo de la Cra. Susana Lassalle de Lagares, con domicilio constituido en calle Mitre N° 274, Local 36, Salta, quien allí atenderá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 13/06/97 en el horario de 09:00 a 17:00, con diez días desde esa fecha para la impugnación; 3) Que se ha ordenado al fallido hacer entrega de sus bienes a la Sindicatura, así como a terceros que tuvieren en su poder bienes del fallido; 4) Que se ha ordenado al fallido hacer entrega a la Sindicatura de los libros y documentación comercial que tuviere; 5) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos y al fallido, a su vez, la de efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento de ley; 6) Que se ha intimado al fallido para que dentro de

las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Salta, 30 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 14 al 20/05/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 181 F. N° 94.179

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos: "Leguizamón, Adriana Elizabeth vs. Coronel Jijena, Luis Alberto - Pérdida de la Patria Potestad" - Expte. N° 1B-92.801/96, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, por tres días a fin de que la demandada Sr. Luis Alberto Coronel Jijena se presente

dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 21 de abril de 1997. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/05/97

O.P. N° 149 R. s/c. N° 7.542

El Dr. Oscar Romani, titular del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza al Sr. Flavio Gustavo Juárez para hacer valer su derecho en Expte. N° 7.280/97 caratulado: "Abregú, Amelia Mónica vs. Juárez, Fabio Gustavo - s/Divorcio Vincular por separación de hecho. Publíquese por dos días. Dr. Oscar Romani, Juez.

Sin cargo e) 14 y 15/05/97

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 167 F. N° 94.166

UNILAB S.A.

COMUNICA a sus accionistas, que con motivo del aumento del capital social dispuesta por Asamblea Gral. Ordinaria del 29/11/96, el Directorio dispuso (Acta N° 16) que las acciones a emitirse serán de \$ 200,00 cada una; valor nominal, escriturales, ordinarias, de un (1) voto por acción y podrán ser integradas hasta 24 cuotas; debiendo los accionistas que deseen suscribir, comparecer a la sede de UNILAB S.A. (Tucumán N° 732), dentro de los treinta (30) días de la última publicación, en el horario de 16:00 a 19.00, a los efectos de suscribir el correspondiente contrato de suscripción.

El Directorio

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 19/05/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 177 F. N° 94.174

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1997, a horas 12 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29, de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio, previa determinación de su número.
- 5°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6°) Remuneración de los Directores y Síndicos y consideración de su gestión.
- 7°) Designación del Contador que dictaminará sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1997.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad - sede social en la calle Pasaje Zorrilla 29, de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Emilio M. Isasmendi
Abogado

Imp. \$ 125,00 e) 15 al 21/05/97

O.P. N° 164

F. N° 94.159

O.P. N° 132

F. N° 94.121

**COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
(CORTESA)**

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 02 de junio de 1997 a horas 12:30, en la sede de la Empresa, sita en calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1996 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

Salta, 12 de mayo de 1997

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Fernando Lecuona de Prat
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/05/97

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1997 a horas 21:30 en el local de la institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 2°) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación, tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.
- 3°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Salta, 12 de mayo de 1997

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/05/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 184

F. N° 94.182

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
DE GAUCHOS "DR. JULIO CORNEJO"**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias la Agrupación Tradicionalista de Gauchos "Dr. Julio Cornejo" convoca a Asamblea para el día 07 de junio de 1997 a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta Orden del Día.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación Comisión Directiva.
- 4°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

De acuerdo al Art. 24: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carmen Cornejo

Imp. \$ 8,00

e) 15/05/97

O.P. N° 176

F. N° 94.173

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA EDUCACION TECNICA N° 42
"ALBERTO EINSTEIN"**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora E.E.T. N° 42 "Alberto Einstein", convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, el día 05 de junio de 1997 a Hs. 20:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Renovación de Autoridades (Art. 17 del Estatuto Social).
- 3º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 4º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización por el período 1996.

Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Comisión Directiva

Agustín Isaac Vilte
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/05/97

O.P. N° 166

R. s/c. N° 7.543

CLUB KIWANIS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1997, a

horas 20, en el local de Zuviría 6 (Hotel Colonial) de la ciudad de Salta - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Cuentas del Club al 30/04/97, como así también la Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios a los efectos de que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.

Nota: Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la sesión, la Asamblea deliberará con los socios presentes.

Sin cargo

e) 15/05/97

RECAUDACION

O.P. N° 183

Saldo anterior.....	\$ 69.905,60
Recaudación del día 14/05/97	\$ 830,10
TOTAL	\$ 70.735,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- * Jurisprudencia Nacional.
- * Legislación Nacional.
- * Legislación Provincial.
- * Jurisprudencia Provincial.
- * Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- * Doctrina de los Juristas.
- * Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780